



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD ESCOLAR LECTIVA Y NO LECTIVA EN LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS POR MOTIVO DE ALERTA METEOROLÓGICA.**

Debido a la previsión de incidencias meteorológicas por predicción de fuertes lluvias, sobre determinadas comarcas de la Región de Murcia, que pueden afectar al normal desarrollo de las actividades escolares y con el fin de proteger al alumnado y profesorado que pueda verse afectado por estos fenómenos meteorológicos adversos,

**RESUELVO**

**Primero.-** Suspender totalmente la actividad escolar, tanto lectiva como no lectiva, durante la jornada del **martes 18 de marzo de 2025 para los turnos vespertino y nocturno que inicien su actividad lectiva a partir de las 15:00 y hasta las 23:59 horas**. Esta suspensión será de aplicación para el alumnado, el personal docente y el personal no docente de los centros educativos de enseñanzas no universitarias de los siguientes municipios:

1. Aguilas
2. Aledo
3. Alhama de Murcia
4. Cartagena
5. Fuente álamo
6. La unión
7. Librilla
8. Lorca
9. Los Alcázares
10. Mazarrón
11. San Javier
12. San Pedro del Pinatar
13. Torre Pacheco
14. Totana
15. Puerto Lumbreras





**Segundo.-** Los centros pertenecientes a los municipios incluidos en el apartado anterior que cuenten con los medios necesarios, podrán continuar las actividades lectivas en modalidad virtual.

**Tercero.-** Esta resolución no será de aplicación al Centro de Educación Especial Pilar Soubrier dada la atención especial requerida por el alumnado residente en periodo no lectivo.

**Cuarto.-** Aquellos centros donde se mantenga la actividad escolar deberán prever la atención del alumnado ante posibles faltas de profesorado que no pueda desplazarse al centro educativo.

Asimismo, se considerará justificada la falta del profesorado que acredite la imposibilidad de asistencia a su centro de servicio por cortes de carreteras que impidan su desplazamiento al mismo o por seguimiento de avisos específicos de las autoridades en materia de emergencias para zonas concretas del territorio.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

**María del Carmen Balsas Ramón**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS**

(PS, Orden de 3 de marzo de 2025)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACION PERMANENTE**

**Luis Quiñonero Ruiz**

18.03/2025.12.47.51

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d88c592c-03ee-b157-4cc5-0050569b34e7

